



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-R-UNICA-2020

Ica, 16 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0053-2020-OGPU/UNICA del 15 de enero del 2020, de la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (PIA), para el año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2906-R-UNICA-2019 se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el año fiscal 2020;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada mediante Resolución de presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en ese sentido el Director de la Oficina de planificación Universitaria con Oficio N° 004-OPU/OGPU-UNICA-2020 informa que se ha registrado en el aplicativo V.01 del Centro Nacional de Planificación Estratégica- CEPLAN del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2020 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, priorizando actividades vinculadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas aprobados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual, se solicita emita Resolución Rectoral de aprobación del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario y en concordancia al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** consistente con el **PRESUPUESTO DE APERTURA INSTITUCIONAL**, para el año fiscal 2020 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DETERMINAR**, que los Directores Generales y Decanos de las Unidades Orgánicas, administrativas y académicas respectivamente darán estricto cumplimiento, bajo responsabilidad al contenido del Plan Operativo Institucional consistente Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020, además de cumplir con lo siguiente:

- a) Consolidar la información de sus Oficinas, sobre las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- b) Registrar sus actividades operativas y realizar el seguimiento mensual a las metas físicas y financieras de las actividades de su centro de costo en el Aplicativo CEPLAN V.01, hasta 05 días culminados el mes.
- c) Remitir informe de avance mensual de las metas físicas y financieras de las actividades según formato que envié la Oficina de Planificación hasta el 05 días culminado el mes.
- d) Remitir el informe de evaluación trimestral según formato que envié la Oficina de planificación, hasta 07 días culminado el trimestre.



- e) Otros que se establezcan en las directivas o lineamientos emitidos por el órgano competente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Planificación efectúe el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 CONSISTENTE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2020



OFICINA DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

VERSION 1.1



Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR

Dra. RUTH ASELA SARAVIA ALVIAR
Vicerrectora Académica

Dr. MARTIN RAYMUNDO ALARCON
Vicerrector de Investigación

DECANOS

Dr. Jesús Cahua Jayo
Decano de la Facultad de Administración

Dr. Timoteo Torres Pinchi
Decano de la Facultad de Agronomía

Dr. Roberto Pedro Yactayo Ruiz
Decano de la Facultad de Ciencias

Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas

Dr. Simón Pelayo Huamani Atocsa
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Epifanio Huamani Licas
Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Dr. Carlos Hermógenes Sotelo Donayre
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Dr. William Eberth Ríos Zegarra
Decano de la Facultad de Contabilidad

Mag. José Ernesto Rojas campos
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales

Dra. Alejandrina Bertha Pebes Mendoza
Decana de la Facultad de Enfermería

Dra. Francisca Martha García Wong
Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Mag. Pedro Félix Doroteo Neyra
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil

Dr. Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dr. Marco Antonio Mendoza Melgar
Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica

Dr. Víctor Manuel Flores Marchan
Decano de la Facultad de Minas y Metalurgia

Dr. José Fernando Foc Reaño
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. Juan José Jiménez Garavito
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas

Dr. Benito Fredy Díaz López
Decano de la Facultad de Medicina Humana

Dr. Juan de Dios Sandoval Rivas
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria

Dr. Cirilo Jesús Rojas Bernaola
Decano de la Facultad de Obstetricia

Dra. Rosario Belermina Bendezú Herencia de Palomino
Decana de la Facultad de Arquitectura

Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Decano de la Facultad de Odontología

Dra. Luisa Elizabeth Vargas Reyes
Decana de la Facultad de Psicología

ESCUELA DE POS GRADO

Dr. Roberto Hermogenes Castañeda Terrones

Director Escuela de Posgrado

EQUIPO TECNICO

*C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa
Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria*

*Mag. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya
Director de la Oficina General de Gestión de la Calidad.*

*Econ. José Luis Anicama Espinoza
Director de la Oficina de Planificación Universitaria.*

*Lic. Adm. Hilda Rosa Ruiz Hernández
Directora de la Oficina de Formulación y Evaluación Presupuestal*

*Lic. Adm. Elem Jamary Cotaquispe Mariño
Encargada de Planes y Sistemas Informáticos*

*Econ. Mauro Ramírez Yáñez Alberto
Encargado de Unidad de Desarrollo y Estadística Institucional*

PRESENTACION

El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los órganos que corresponden a la estructura orgánica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga a ser ejecutadas en un periodo anual; orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico institucional 2020-2023 y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

El POI 2020 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga vincula sus actividades estratégicas con las Políticas de Aseguramiento de la Calidad establecidas en el Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU el cual presenta como premisa fundamental un Servicio Educativo Universitario de Calidad.

Las acciones estratégicas del PEI 2020 – 2023 están desarrolladas en nuestro Plan Operativo Institucional sustentado en los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

- OEI.01: Mejorar el nivel de formación académica en los Estudiantes Universitarios
- OEI.02: Fortalecer la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica.
- OEI.03: Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria
- OEI.04: Fortalecer la gestión institucional de la universidad
- OEI.05: Implementar la Gestión de riesgos de desastres naturales.

La Oficina de Planificación y la Oficina de Formulación y Ejecución de Presupuesto, ha coordinado y consolidado el presente documento que comprende las acciones a realizar en la institución, a fin de ejercer la función de tomar decisiones en forma racional, coherente y oportuna para el logro y metas planteadas para el año 2020.

CONTENIDO

I.	MARCO LEGAL.....	6
II.	DECLARACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL.....	7
III.	MISION INSTITUCIONAL.....	8
IV.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	9
V.	ESTRUCTURA FINANCIERA PRESUPUESTARIA.....	11
VI.	ELABORACION Y APROBACION DEL POI.....	13
VII.	ANEXO.....	15
	POI ANUAL 2020 CON PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA (Anexo B-5)	

I. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 2758 Ley Marco de la Modernización y la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29091 Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba las Políticas de Aseguramiento de la Calidad Universitaria.
- Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD.

II. DECLARACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Así mismo en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en el marco de la Ley Universitaria Ley N° 30220 se establecen funciones de la universidad como la formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social; del mismo modo tiene como fin formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social y proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

Las políticas Institucionales son un conjunto de orientaciones que delimitan el que hacer universitario una guía que conduce a las actividades hacia los fines y objetivos institucionales.

De la misma manera las políticas institucionales son directrices establecidas por la Universidad, por lo que son de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria.

En vista de lo anterior la Universidad Nacional San Luis Gonzaga declara como política Institucional: "Promover el gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, mediante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejo de Facultad y Decanos, para garantizar la calidad académica con acreditación, la investigación es esencial y obligatoria para la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y la innovación, fortalecer los criterios, y las normas para la calidad del servicio educativo y su contribución en el ámbito nacional e internacional", este compromiso ha de ponerse en práctica mediante los siguientes objetivos y principios.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

- OEI.01 Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios.
- OEI.02 Fortalecer la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica.
- OEI.03 Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.
- OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional de la Universidad
- AEI.05 Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres naturales.

Principios:

- Búsqueda y difusión de la verdad
- Calidad académica
- Espíritu crítico y de investigación
- Democracia institucional
- Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país
- Mejoramiento continuo de la calidad académica
- Creatividad e innovación
- Internacionalización
- El interés superior del estudiante
- Ética pública y profesional.

III. MISION INSTITUCIONAL

La Ley Universitaria N° 30220, norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve e mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, en el art. 3° de la Ley Universitaria define a la Universidad como “una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley.

Por lo tanto, en el marco de la nueva Ley Universitaria, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en los siguientes términos su Misión:

“Formar profesionales, con alto nivel académico; fomentando la investigación científica, la innovación tecnológica en los estudiantes universitarios, con vocación de servicio y responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región y del País”.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" cuenta con la estructura orgánica siguiente:

A. ORGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCION

1. Asamblea Universitaria
2. Consejo Universitario
3. El Rector
4. Vicerrector Académico
5. Vicerrector de Investigación
6. El Consejo de Facultad
7. Los Decanos

B. ORGANOS CONSULTIVOS

1. Comité Electoral Universitario
2. Tribunal de Honor Universitario
3. Defensoria Universitaria
4. Comisión Permanente de Fiscalización
5. Comité de Asesores
6. Comisión Ejecutiva Central de Admisión
7. Comisión Instructora de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios y Administrativos
 - Secretaría Técnica
8. Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docente, Funcionarios Docentes y Estudiantes

C. ORGANOS DE CONTROL

- 1) Órgano de Control Institucional (OCI)
- 2) Comité de Control Interno

D. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

1. Oficina General de Planificación Universitaria
2. Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública
3. Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Oficina General de Cooperación Técnica

E. ORGANOS DE APOYO

DEPENDIENTES DEL RECTORADO

1. Oficina General de Secretaría General
2. Oficina General de Acreditación
3. Oficina General de gestión de la Calidad
4. Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo
5. Oficina General de Seguridad y salud en el Trabajo
6. Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
7. Oficina General de Tecnología Informática y Comunicaciones
8. Dirección General de Administración
9. Oficina General de Infraestructura
10. Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
11. Oficina General de Mantenimiento y Seguridad
12. Oficina General de Servicios al Egresado y/o Graduado
13. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)

DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADEMICO

1. Oficina General de Asuntos y Servicios Académicos
2. Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística
3. Oficina General de Admisión
4. Oficina General de Bienestar Universitario

DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

1. Oficina General de Planeamiento de la Investigación
2. Oficina General de Gestión de Recursos Financieros para la Investigación
3. Dirección General de Gestión de la Información y Publicaciones Científicas
4. Dirección General de Investigación
5. Instituto de Investigación

F. ORGANOS DE LINEA

1. Facultades
2. Escuela de Posgrado
3. Dirección General de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano
4. Escuela de Segunda Especialidad Profesional

G. ORGANOS DESCONCENTRADOS

1. Centros de Producción
2. Servicios Educativos Complementarios Básicos
 - Servicio Médico – Centro Médico Universitario
 - Servicio Social
 - Servicio Psicopedagógico
 - Servicio Deportivo

V. ESTRUCTURA FINANCIERA - PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2019	2020
1. RECURSOS ORDINARIOS	S/. 102'795,087.00	S/. 107'690,045.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22'037,827.00	24'208,928.00
3. RECURSOS DETERMINADOS	18'624,487.00	8'974,850.00
TOTAL	S/. 143'457,401.00	S/.140'873,823.00

CATEGORIA DE GASTOS 2020

CATEGORIA DE GASTOS	2019	2020
1. GASTOS CORRIENTES	S/. 122'697,250.00	S/. 125'467,901.00
2. GASTOS DE CAPITAL	20'760,151.00	15'405,922.00
3. SERVICIO DE LA DEUDA	-.-	-.-
TOTAL	S/. 143'457,401.00	S/.140'873,823.00

VI. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL POI

El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistencia el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir.

La entidad, para la elaboración y aprobación del POI Multianual debe distinguir lo siguiente:

1. POI Multianual

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello se toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual de la Universidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el PEI, además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno)

aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

2. POI Anual consistente con el PIA.

Para contar con el POI Anual, la Universidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Universidad.

Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada pliego aprueba el PIA, la Universidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el Aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5.

Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento.

Finalmente, la Universidad contará con un POI financiado para iniciar su ejecución.

MODIFICACIONES EN EL POI

Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Multianual UNSLG, si el POI 2020 es afectado, la universidad realiza su modificación con intervención de la Comisión Técnica de Planeamiento y Presupuesto previo análisis al seguimiento de la ejecución.

El POI 2020 de la Universidad San Luis Gonzaga en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a. Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b. Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Dependiendo de la magnitud del cambio en el Plan Operativo Institucional 2020, podrá requerir la modificación del Plan Estratégico Institucional 2020-2023, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el informe de evaluación de implementación anual.

REGISTRO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL APLICATIVO CEPLAN V.01

1.- Oficina de Planificación Universitaria:

- Registrar los Centros de Costo, revisa, procesa migración de información y brinda el apoyo general a los usuarios operadores.
- Vincula las AEI del PEI con los centros de costo y las categorías presupuestales.
- Cierra o habilita el registro POI de cada centro de costo.
- Vincula el POI con los ejes y lineamientos de la PGG
- Revisa la consistencia del registro del POI de la Unidad Ejecutora y centros de costos
- Valida los valores ingresados por los usuarios
- operadores como parte del Seguimiento a las metas físicas y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo.
- Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de su Unidad Ejecutora.
- Exporta información del POI de la Unidad Ejecutora.

2.- Los usuarios de cada Centro de Costo o Unidades Orgánicas: Administrativas y Académicas registran la información correspondiente a su área:

- Registra las Actividades Operativas e Inversiones, su unidad de medida, la programación física y costeo.
- Registra el Seguimiento y modificación a las metas físicas y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo.
- Registra los valores obtenidos de los indicadores del PEI/PESEM/PDC bajo su responsabilidad.
- Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI para el centro de costo.

VII. ANEXO

Anexo: B-5 POI Anual con Programación Física y Financiera